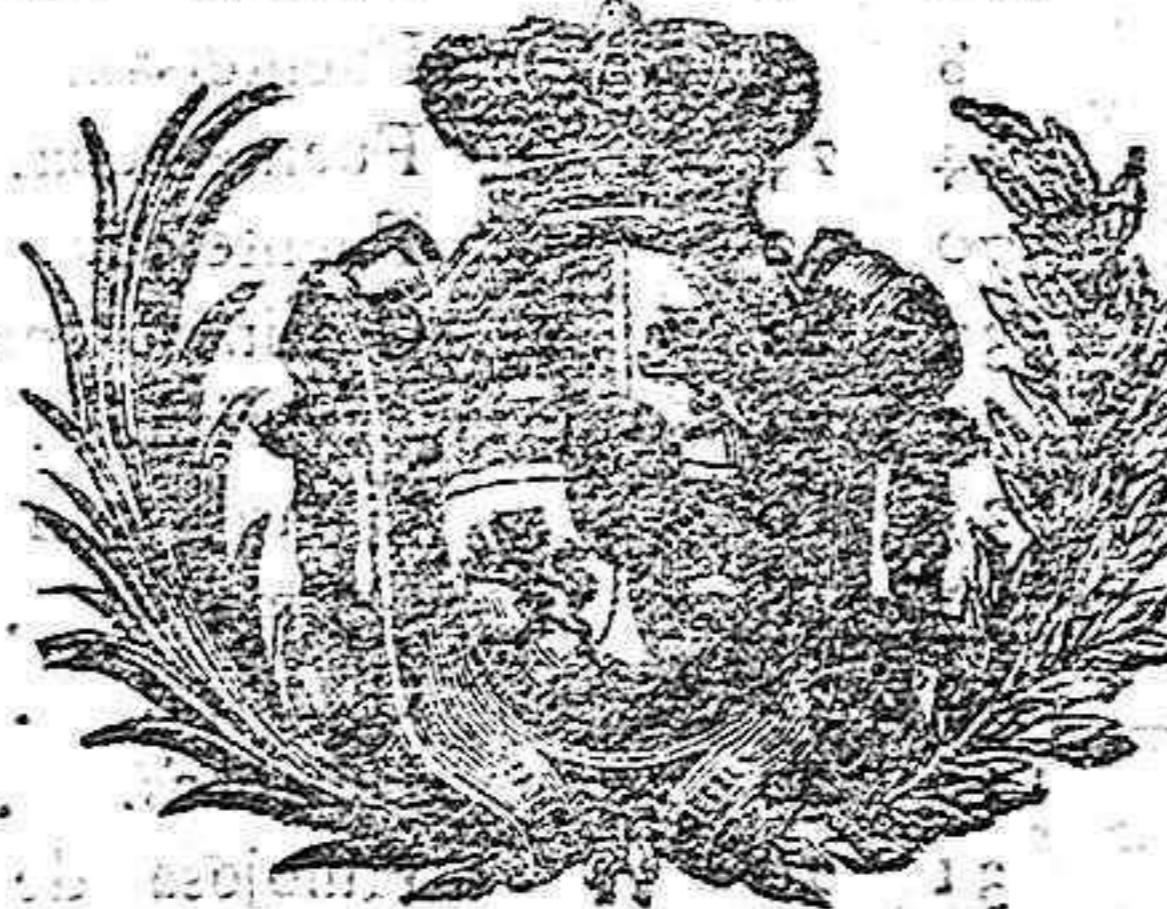


Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



• Precio de la suscripción, 6
rs. al mes para esta ciudad, 10
para particulares de los pueblos y
franco de porte; y para las justi-
cicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Junta provisional de Gobierno de esta Provincia.

Número. 382.

2 No habiendo correspondido la Excmá. Diputación provincial, á los deseos de esta Junta; apresurándose como debiera á reunirse y prestarla el eficaz apoyo que aecesitaba en las críticas circunstancias de su instalacion, y notándose por otra parte que la opinion pública se manifiesta justamente resentida de la marcha política de la misma, y bien poco satisfecha de sus trabajos encomendados tan solamente á dos de sus individuos que, con notable perjuicio de los pueblos, no pueden dar vado ni aun al despacho ordinario de los negocios, por más que esta Junta se complazca en reconocer que se hallan animados de los mejores deseos; ha fesuelto en sesion del dia de ayer, que la Excmá. Diputació provincial cese en sus funciones, y que tanto la secretaría como las demás dependencias de la misma se entiendan directamente con esta Junta en el despacho de todos los asuntos que ocurran, y que toma provisionalmente á su cargo.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, previniéndole que la Junta ha dispuesto ocuparse desde luego en el despacho de los negocios que se hallan pendientes en la Excma. Diputación provincial, con el deseo de que los pueblos y particulares no sufran el menor perjuicio por el entorpecimiento y paralización de sus asuntos. Soria. 16 de Septiembre de 1840.—El Presidente interino, Mateo Uzuraga.—Por acuerdo de S. E., Emeterio Sanz Mediáno, Vocal Secretario.

Diputacion provincial de Soria.

Número - 283.

Circular n. 16.

La Diputacion adyerte con desagrado la repa-

rable apatía con que algunos ayuntamientos se han desentendido de sus avisos y amonestaciones, insertas en los boletines ns. 29 y 59 del presente año, para la presentación de las cuentas de Propios y Pósitos del anterior de 1839, que debió verificarse en Enero último con arreglo á instrucción. Y siendo ya de urgente necesidad la reunión de todas por lo adelantado del tiempo, ha acordado prevenir á los ayuntamientos moriscos que si para el dia 15 del inmediato mes de Octubre no presentan sin otro aviso las precitadas cuentas y respectivos contingentes, pasarán comisionados á cesta de los individuos que la compusieron en el referido año de 1839 y los del actual á obligarles á que las presenten, con mas la multa de veinte ducados mancomunadamente, incluso al secretario, á fin de que se cumpla lo prevenido por las órdenes e instrucciones de la materia. Soria 17 de Setiembre de 1840.—*Antonio Gonzalez Calahorra, Presidente.—Por acuerdo de S.E., Isidro María Martínez, Secretario.*

Número. 384.

o Repartimiento de diez mil trescientos diez rs.
vns que hace la Diputacion provincial entre los pue-
blos que componen el partido judicial de esta ca-
pital para atender al alimento de presos pobres de
las cárceles de la misma, á consecuencia de recla-
macion del Iltre. Ayuntamiento, mediante catácer
de bienes los zeos, y con presencia de la cuenta
documentada hasta fin de Agosto último; todo con
arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de
Mayo de 1837, inserta en el boletin oficial de 15
del mismo n. 68, y la de 29 de Abril de 1839
n. 153: en concepto de que los pueblos pagarán sus
respectivos cupos sin la menor dilacion á disposi-
cion del Iltre.. Ayuntamiento de esta capital, ha-
ciendo la entrega en poder del Depositario de Pro-
pios de la misma..

Cupos.
R35591.

PUELOS.

Alameda (la).	108	8
Aibocave.	8	8
Alconaba y G. de la Salma.	44	24
Aldea el Señor.	70	20
Aldeálfuente.	37	22
Aldealices.	32	32
Aldehuella del Rincón.	35	10
Aldehuella de Péríanez.	28	8
Aliud,	52	32
Almajano.	110	20
Almarail.	31	26
Almarza.	107	
Almazul.	147	
Almenar.	146	
Alparrache.	15	10
Arancon.	54	4
Arévalo.	76	16
Arguijo.	75	10
Ausejo.	25	30
Abejar.	171	26
Ailloncillo.	22	12
Azapiedra.	11	26
Blicos.	47	
Boñices.	18	18
Buberos.	80	
Buitrago.	58	28
Cabrejas del Campo.	35	10
Cabrejas del Pinar.	124	24
Calderuela y Nieva.	37	22
Campañaón.	49	14
Candilchera.	35	10
Canos.	28	8
Canredondo.	54	4
Caravantes.	129	14
Carazuelo.	8	8
Carbonera.	55	10
Garrascosa (villa).	84	24
Cascajosa.	5	30
Castellanos de la Sierra.	8	8
Castil de Tierra.	31	26
Castilfrio.	98	28
Chavaler.	35	10
Gidones.	55	10
Cihuela.	117	22
Cirujales.	82	12
Covaleda.	164	22
Cortos.	70	20
Cubo de Hogueras.	11	26
Cubo de la Sierra.	47	
Cubo de la Solana.	89	14
Cueyas (las).	56	16
Cuellar.	40	
Deza.	423	18
Dombellas con Santurbás.	70	20
Duañez.	81	8
Duruelo.	82	12
Espajo.	29	14
Estepa de San Juan.	32	32
Estepa de Tera.	14	4
Frágulas (las).	65	30
Fuensauco.	18	28
Fuentecantos.	47	

Fuentelfresno.	31	26
Fuentelsaz.	35	10
Fuentetecha.	28	8
Fuentetoba.	58	28
Gallinero con Lumbrerillas y Cer-	188	8
veriza.	65	30
Garay con Garrejo.	40	
Góimayo.	105	30
Gómara.	98	28
Herreres.	40	
Hinojosa de la Sierra.	3	18
Hontalvilla de Valcorba.	37	22
Ituero.	16	16
Izana.	10	29
Langosto.	84	24
Ledesma.	28	8
Lubia.	28	8
Elámosos (los).	18	28
Martialay.	14	4
Matute de la Sierra.	29	14
Mazalvete.	127	
Mazateron.	68	18
Mifiana.	16	16
Miranda de Duero.	49	14
Molinos de Duero.	23	18
Molinos de Rázón.	176	16
Montenegro (villa).	58	28
Muedra (la).	82	12
Narros.	65	30
Navalcaballo.	44	24
Nomparedes.	55	26
Ocenilla.	11	26
Ojuel.	23	18
Omeñaca.	11	26
Osonilla.	47	
Oteruelos.	28	8
Paredes-Royas.	47	
Pedrajas.	15	10
Pedraza.	75	10
Peñalcázar.	98	28
Peroniel.	16	16
Pinilla de Caradueña.	25	30
Portelarbol.	41	6
Portelrubio.	35	10
Portillo.	Poveda con barrio los Santos y Bar-	
rio-Martin.	129	14
Quintana Redonda.	70	20
Quiñonetía (la).	52	32
Rabanera del Campo.	31	26
Rábanos y las granjas de Sinova	80	
y Villarijo.	58	28
Rebollar.	77	22
Renieblas,	141	6
Reznos,	25	30
Ribarroya,	18	8
Rituerto,	52	32
Rollamienta.	211	22
Royo (el) y Derroñadas.	27	
Rutia (la).	57	22
Salduero,	157	12
S. Andrés y G. de S. Gregorio,		

Sauquillo de Alcázar, , , , ,	47
Sauquillo de Boñices, , , , ,	32 32
Segoviela, , , , , , , , ,	14 14
Sepúlveda, , , , , , , , ,	23 18
Soria, , , , , , , , ,	1044 105
Sotillo, , , , , , , , ,	64 30
Tardelcuende, , , , , , , , ,	14 24
Tapiela, , , , , , , , ,	14 4
Tardajos y granjas de Blasconuño	
Matamala, , , , , , , , ,	89 14
Tardesillas, , , , , , , , ,	38 28
Tejado, , , , , , , , ,	68 8
Tera, , , , , , , , ,	49 14
Toledillo, , , , , , , , ,	14 4
Tordesalas, , , , , , , , ,	20 10
Torralba de Gómara, , , , , , , , ,	16 6
Torre-Arévalo, , , , , , , , ,	88 8
Torretarfajo, , , , , , , , ,	9 14
Torrubia, , , , , , , , ,	63 18
Tozalmoro, , , , , , , , ,	12 32
Valdeavellano, , , , , , , , ,	228 8
Velilla de la Sierra, , , , , , , , ,	58 28
Ventosa de la Sierra, , , , , , , , ,	29 14
Ventosilla, , , , , , , , ,	21 6
Vilviestre, , , , , , , , ,	25 30
Villabuena, , , , , , , , ,	94
Villaciervos y Villaciervitos, , , , , , , , ,	141 6
Villanueva, , , , , , , , ,	15 10
Villar del Ala, , , , , , , , ,	70 20
Villares, , , , , , , , ,	40
Villaseca, , , , , , , , ,	47
Villaverde, , , , , , , , ,	61 26
Vinuesa, , , , , , , , ,	211 22
Zamajon, , , , , , , , ,	17 22
Záraves, , , , , , , , ,	23 18
Total, , , , , , , , ,	10310

Soria 17 de Setiembre de 1840.—Antonio Gonzalez Calahorra, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martinez, Secretario.

AGRICULTURA.

Continúa el cultivo del arroz anegado, y de secano ó de monte inserto en el n.º 107.

CAPITULO II.

De sus variedades.

El arroz, semejante al trigo en tantas propiedades relativas al hombre, constituye por sí solo, lo mismo que aquél, un género sin especies. No hay mas que un arroz, como no haya mas que un trigo; aunque en ambos géneros hay infinitas variedades, producidas sin duda por el clima, el terreno y otras circunstancias secundarias. Hay quien hace subir á doscientas las variedades cultivadas de arroz, y yo he visto mas de ciento; pero como son solamente

conocidas por sus nombres provinciales en los distintos países, nos confundiría su exótica nomenclatura, en vez de darnos nuevas luces. Podemos pues decir, contrayéndonos al interés de los labradores á quienes principalmente consagramos este trabajo, que no hay mas que dos variedades de arroz, el acuático ó anegado; y el del clima constantemente húmedo, llamado comúnmente, aunque con poca propiedad, arroz de secano ó de monte; aun estas variedades ya veremos si realmente lo son.

Sé habla tambien de otro arroz propio de los climas frios, y que parece que resiste los rigores del invierno, los hielos y las nieves. Sé tambien que se cultiva y fructifica maravillosamente en los jardines botánicos de Alemania y de otras regiones frias, según veremos en su lugar correspondiente; pero no sé si en abrigos, en invernáculos ó en estufas.

Aunque es planta que requiere climas cálidos, hay muchas variedades que, segun acabamos de decir, se conforman con riegos abundantes ó con lluvias, que son frecuentes en los países donde las cultivan.

Cuando el clima es adecuado y se dá la planta el cultivo conveniente, ahija mucho y dá un producto maravilloso. Ya lo veremos al hablar en sus respectivos lugares de las cosechas de ambos arroces, el acuático y el de secano.

Hay tambien arroces que nacen y crecen, granan y maduran sus espigas á los tres meses de sembrados. Tales es el *dumili* de Filipinas que tengo ya pedido para asegurar la acclimatacion del arroz en Europa, y que en Pondicherry cultivan hasta seis variedades, que no están en la tierra mas que cinco, cuatro y aun solamente tres meses. Hasta esto se asemeja el arroz al trigo.

Y hay en fin arroz vivaz que se multiplica por sus hijuelos ó encajes.

CAPITULO III.

Del cultivo del arroz acuático ó encharcado que existe en diversos países.

Aunque mi objeto principal sea el tratar del cultivo de arroz de secano, he creido oportuno hablar tambien del acuático, cual se practica en la Carolina, el Egipto, el Piamonte, el Ampurdan, en Murcia, y sobre todo en el reino de Valencia.

Algunas de las prácticas de este cultivo, principalmente la de preparar la tierra para la siembra, la de beneficiar el grano, y la de adaptarlo á nuestro alimento, á nuestra industria y á la curacion de nuestras dolencias; son comunes á ambas variedades de arroz, el acuático y el de secano.

El arroz requiere un cultivo particular que no se parece al de ninguna otra planta, principalmente el acuático; pero como varia alguna cosa en los diferentes países, advertiremos estas diferencias cuando sean notables, para que el labrador pueda ensayarlas, y escoger entre ellas con el debido conocimiento.

Hay una prevencion, bien fundada por cierto

contra el cultivo del arroz encharcado cual se practica en Valencia, en Murcia, en el Ampurdan y en el Piamonte. Pero la insalubridad de este cultivo consiste, en que dejan que las aguas estancadas en los cuadros de los arrozales se inficien, pudriéndose en ellas las hojas inferiores del arroz, y los infinitos despojos, de los insectos que se crean en ellas, y fermentan con el calor fuerte del verano. Como estas aguas no se corrompen mientras el arroz está verde, si cuando el grano está todavía en leche, cortaran el agua á los cuadros, dando tiempo á que se evaporen ó se corriese la que contenian, y dejando seco el terreno para hacer la siega, como se practica en la India, no se pudrían las hojas inferiores de las plantas ni los infinitos insectos y los despojos de sus transformaciones; y quemando el rastrojo despues de segado el arroz, el fuego y la ceniza acabarian de secar y sanear el terreno.

Los habitantes de los pueblos inmediatos á los arrozales, y los que se ocupan en este cultivo, viven poco, están siempre de mal color, abotagados y casi todo el año con calenturas intermitentes.

ARTICULO.

Cultivo del arroz acuático en la India.

El arroz de la India es el mejor de todos los conocidos, y tambien el principal alimento de aquellos habitantes; despues sigue el del Japon, de grano pequeño y muy blanco.

Para este cultivo cortan ó comparten la tierra en heras ó tablares cuadrados, separados unos de otros por lomos ó caballones bien asentados ó compactos, para que, no dando fácil paso al agua, formen orros tantos estanques, que se comunican del unos tablares á otros por una entrada y una salida, practicadas en los dos extremos opuestos. Esto mismo, segun luego veremos, se practica entre nosotros en los países donde está permitido este cultivo.

Más tarde la serie lo continuará. (Se continuará.)

ALCANCE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

de esta provincia.

Número 385.

Circular n. 115.

Previene la presentacion en su respectivo cuerpo de los soldados que están disfrutando licencia temporal, pertenecientes al 8º Batallon provisional.

El Sr. Comandante general interino de las provincias de Santander, Soria, Burgos y Logroño en

oficio de 15 del actual me dice lo que sigue:

Habiéndose dispensado por mi antecesor la gracia de un mes de licencia temporal, que lo fue el anterior, á los individuos del 8º batallon provisional cuya lista acompañó, no habiéndose presentado á cumplir con sus deberes, espero de la esacitud de V. S. se sirva por medio de una circular, comunicada por el boletin oficial, mandar lo verifiquen inmediatamente, haciendo responsable á las justicias de su cumplimiento, y de tanto aquejlos como á estas no les valdrá los frívolos pretestos de justificaciones de enfermos, de que se salven, pues que estoy resuelto á mandar partidas que los conduzcan atados á esta, en donde sufrirán todo el rigor de la ordenanza.

El soldado José Carro, natural de Berzosas, provincia de Soria, Burgos, 15 de Setiembre de 1840.— El Coronel, Comandante general interino, Felipe Rodríguez Tobar.

En consecuencia, preveigo al alcalde de Berzosas y á todos los demás en cuyos pueblos residieren soldados de dicho batallon, hagan cumplir y cumplan la orden preinserta bajo su mas estrecha responsabilidad. Soria 20 de Setiembre de 1840.—E. G. P. I., Antonio González Calahorra.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de boticario de la villa de Gómara y sus anejos Ledesma, Zárares, Almazul, Portillo, Villaseca, Alboçave, Paredes-Royas, Tapiela y Torralba: su dotación consiste en 620 medias de trigo comun, poco mas ó menos, cobradas por el facultativo, á excepcion de Almazul que lo hace el ayuntamiento, y aprovechamiento de leña y yerba como todo vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de parte al secretario de ayuntamiento de dicha villa hasta el 8 de Octubre próximo en que se ha de proveer.

OTRO.

ALQUILERADA

Se halla vacante el partido de maestro herrero del lugar de Cañamaque: su dotación consiste en el dia en noventa medias de trigo comun cobrado por el facultativo en las heras. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de parte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 29 del corriente en que se ha de proveer.

OTRO.

Quieles que quieran tomar en arriendo una Casa-podada con una yunta de tierra buena, prados, almacenes y huertos, sita en el lugar de la Aldehuenda de Periñez, puede tratar con Dionisio Arribas, vecino del de Almajano; advirtiendo que el expresado pueblo de la Aldehuenda es bastante transitable.